

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN COMPETENCIA DE ESTA OFICINA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 Y ENERO 2014.

RUFINO H LEÓN TOVAR, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 7º, 16 fracción IV y 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º, 7º, 71, y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 45, 46, 47, 51, 53, 76, 77, 78, 79, 80, 85, 88 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 35 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal y:

CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública del Distrito Federal deben atender a los principios estratégicos de funcionalidad, eficacia, simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad y transparencia en la actuación gubernativa, así como en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es el ordenamiento legal que impone a los órganos ejecutivo, legislativo, judicial y autónomos de ley, así como aquellos entes obligados del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Secretaría de Transportes y Vialidad, como ente obligado debe contar con una Oficina de Información Pública, a través de la cual las personas ejerzan su derecho de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

Que la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe determinar la suspensión de labores, señalando los días que deben ser considerados como inhábiles, para efectos del ordenamiento en cita.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias previstas en dicho ordenamiento se practicarán en días y horas hábiles considerando como inhábiles, entre otros, aquellos días en que las autoridades competentes tengan vacaciones generales o aquellos días en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante un acuerdo emitido por el titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, mismo que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que para efectos del numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de octubre de 2008; y el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, serán considerados como días inhábiles los sábados y domingos; el 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650, emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como Semana Santa y el Día de Muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, permanecerán cerradas.

Que de conformidad con el considerando número 9 del Acuerdo 0121/SO/13-02/2013 aprobado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el 13 de febrero del año en curso, se establece el primer periodo vacacional del INFODF, que comprende los días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 1 y 2 de agosto del año en curso, así como el segundo periodo vacacional que comprenderá los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre del dos mil trece y el 2, 3, 6 y 7 de enero de dos mil catorce.

Que en durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Transportes y Vialidad. Asimismo dicha suspensión será aplicable para la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Transportes y Vialidad, con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por esta Oficina de Información Pública, se hace de conocimiento al público en general los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos en general atribuibles a la esfera de competencia de la Oficina de Información Pública de esta Secretaría. Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN COMPETENCIA DE ESTA OFICINA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 Y ENERO 2014.

Para efectos de todos aquellos actos, tramites servicios, notificaciones y procedimientos, competencias de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, aplicables en la tramitación de la Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales, así como de Recursos de Revisión, que ingresan por OFICIALÍA DE PARTES o que se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TELINFODF, CORREO ELECTRONICO de la Oficina de Información Pública (oipstv@df.gob.mx), POR ESCRITO o en FORMA PERSONAL, se considerarán días inhábiles: el 18 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 25, 26, 27, 28, y 29 de marzo; el 1º de mayo; el 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; el 1 y 2 de agosto; el 16 de septiembre; el 1, 2 y 18 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de dos mil trece; así como el 1, 2, 3, 6 y 7 de enero de dos mil catorce.

Durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos, en todos aquellos actos, servicios, notificaciones y procedimientos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, aplicables en la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y de Acceso de Datos Personales, así como de Recursos de Revisión.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente aviso entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese también el presente aviso, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, en su portal de internet <http://www.setravi.df.gob.mx> y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

En la Ciudad de México, D.F. a 13 de marzo del 2013.

RUFINO H LEÓN TOVAR

(Firma)

SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
